



RIO GALLEGOS, 26 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.840/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1º de la Disposición N° 451 de fecha 26 de Julio de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se reconoce los servicios prestados por el agente Franco Gonzalo GUEVARA en el cargo M063 - Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Equipo de Servicios Generales, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, durante el periodo comprendido entre el 1º de Mayo y el 25 de Julio de 2013;

QUE en el Artículo 2º del mencionado instrumento legal se designa al citado agente en el cargo M063 - Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Equipo de Servicios Generales, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 26 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 y se deja establecido que una vez finalizado tal periodo se deberá realizar una nueva evaluación de desempeño del agente GUEVARA;

QUE la Disposición enunciada fue ratificada por Acuerdo N° 447/13;

QUE en el Artículo 11º de la Resolución N° 1135/2013-R-UNPA se designa al agente Franco Gonzalo GUEVARA, a partir del 1º de Noviembre de 2013, en carácter de Planta Permanente en el cargo M105 – Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 7;

QUE obra Despacho N° 059/13 emitido por la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda dejar sin efecto, a partir del 1º de Noviembre de 2013, el Artículo 2º de la Disposición N° 451 de fecha 26 de Julio de 2013 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 447/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de Noviembre de 2013, el Artículo 2º de la Disposición N° 451 de fecha 26 de Julio de 2013 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 447/13.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

645